

(41)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre</p> <p>PROVINCIA. 9,00 —</p> <p>NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos</p> <p>EL PAGO ES ADELANTADO</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor d BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN- TIMOS de peseta por cada línea.</p>	<p>Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.</p> <p>Se publica todos los días menos los festivos.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños</p>
--	--	--

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6)

GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones.—Caminos vecinales.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación de las fincas que en el concejo de Aller han de ser ocupadas con motivo de la construcción del camino vecinal de la carretera de Lillo a Santullano a Pelúgano, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, y disponer que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 3 de Mayo último, comparezcan ante la Alcaldía de Aller dentro del improrrogable plazo de ocho días contados desde el siguiente al de su notificación, para nombrar perito que a cada uno ha de representar en la medición, clasificación y tasación de sus fincas, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, y Real orden de 3 de Enero de 1924 y hallarse además, inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, se les declarará conformes con

el perito que sea nombrado para representar al Ayuntamiento.

Oviedo, 4 de Junio de 1929.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga y Reillo.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

- DISTRITO MINERO DE OVIEDO**
- Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este distrito, en los días y horas que a continuación se expresan:
- Del 9 al 16 de Junio de 1929
- 5.318, «Demasia a Regalada 2.ª», de hulla, sita en Riaño, Langreo, de la Sociedad Fábrica de Mieres, representante D. Armando A. Pedrosa, de Oviedo, colindante con las minas «Regalada», núm. 3.973; «Pachina», número 2.239.
- Del 10 al 17
- 5.321, «Demasia a Pachina», de hulla, sita en Riaño, Langreo, de la Sociedad Minas de Langreo y Siero, representante D. Armando A. Pedrosa, de Oviedo, colindante con «Paca», núm. 2.238; «Pachina», núm. 2.239; Proserpina», núm. 23.
- Del 11 al 18
- 8.255, «Demasia a Camporra», de hulla, en Riaño, Langreo, de la Sociedad Fábrica de Mieres, representante D. Armando A. Pedrosa, de Oviedo, colindante con «La Camporra», núm. 2.236; «Hermosa 2.ª», «Pachina», núm. 2.239; «Regalada 2.ª», núm. 3.973; «La Oculta», «Coto La Justa», número 1.547; «Redonda 2.ª», núm. 3.331, y «Discordia».
- Del 12 al 19
- 8.256, «Demasia a Pachina», de hulla, en idem, de los mismos, colindante con «Pachina», número 2.239; «Aniceta», núm. 1.427; «Proserpina», núm. 23; «Paca», número 2.238.

- Del 13 al 20
- 8.257, «Demasia a Remiendo 4.º», de hulla, en Riaño y Tudela, en Langreo y Oviedo, de la Sociedad Minas de Langreo y Siero, representante D. Armando A. Pedrosa, de Oviedo, colindante con «Remiendo 4.º», núm. 4.139; «Hechicera», núm. 282; «Venganza», núm. 184.
- Del 14 al 21
- 8.258, «Demasia a Ultima», de hulla, en Riaño, Langreo, de la Sociedad Fábrica de Mieres, representante D. Armando A. Pedrosa, de Oviedo, colindante con «Ultima», núm. 2.656; «Pachina», número 2.239, «Aniceta», núm. 1.427; «Dragona», núm. 7.985; «Barrosa», núm. 3.670; «Caprichosa», número 7.187; «Camporra», núm. 2.236, y «Hermosa 2.ª».
- Del 15 al 22
- 8.261, «Demasia a Ferrocarril», de hulla, en El Viso, Langreo, de la Sociedad Hulleras de Veguín y Olloniego, representante D. Aniceto Sela Sampil, de Oviedo, colindante con «Camporra», número 2.236; «Ferrocarril», núm. 7.955; «Indaleciona», núm. 8.039.
- Del 16 al 23
- 10.016, «Demasia a Aniceta», de hulla, en San Julian de Box, Oviedo, de los mismos, colindante con «Aniceta», núm. 1.427; «Escondida», núm. 14.879; «La Camporra», núm. 2.236; «Ultima», número 2.656.
- Del 17 al 24
- 10.017, «Demasia a Hechicera», de hulla, en idem, de los mismos, colindante con «Hechicera», número 282; «No te fies», núm. 5.320; «La Venganza», núm. 184.
- Del 18 al 25
- 10.018, «Demasia a Proserpina», de hulla, en idem, de los mismos, colindante con «Proserpina», número 23; «La Venganza», número 184.
- Del 19 al 26
- 10.258, «Demasia a Tordeya», de hulla, sita en Tudela y Viso,

- Oviedo y Langreo, de los mismos, colindante con «Tordeya», número 8.213; «Indaleciona», número 8.039; «Camporra», núm. 2.236.
- Del 20 al 27
- 10.342, «Demasia a Caprichosa», de hulla, en San Julian de Box, Oviedo, de D. Victoriano Garcia Fueyo, de Riaño, Langreo, colindante con «Camporra», número 2.236; «Aniceta», núm. 1.427; «Dragona», núm. 7.985; «Barrosa», núm. 3.674; «Caprichosa», número 7.187.
- Del 21 al 28
- 12.485, «Demasia a Rescatada», de hulla, en Riaño, Langreo, de D. Ramón González, de Sama de Langreo, colindante con «Rescatada», núm. 10.257; «Condesa», núm. 8.326; «Cristóbal Francisco», núm. 7.766; «Pilar», núm. 7.620.
- Del 22 al 29
- 12.844, «Demasia a Aniceta», de hulla, en San Julian de Box, Oviedo, de la Sociedad Hulleras de Veguín y Olloniego, representante D. Aniceto Sela Sampil, de Oviedo, colindante con «Aniceta», núm. 1.427; «Dragona», número 7.985; «Barrosa», núm. 3.670; «La Camporra», núm. 2.236.
- Del 23 al 30
- 14.884, «Demasia a Remiendo 1.º», de hulla, en Tudela y Oviedo, Oviedo y Langreo, de la Sociedad Fábrica de Mieres, representante D. Armando A. Pedrosa, de Oviedo, colindante con «Remiendo 1.º», núm. 4.128; «Coto de Tudela», número 1.547.
- Del 24 de Junio al 1 de Julio.
- 14.885, «Demasia a Remiendo 2.º», de hulla, en Tudela, Oviedo, de la Sociedad Fábrica de Mieres, representante D. Armando A. Pedrosa, de Oviedo, colindante con «Coto de Tudela», núm. 1.547; «Remiendo 1.º», núm. 4.128; «Remiendo 2.º», núm. 4.129, y «Paca», número 2.238.
- Del 25 de id. al 2 de id.
- 14.886, «Demasia a Remiendo 3.º», de hulla en idem, de los mis

mos, colindante con «Coto Tudela», núm. 1.547; «Paca», número 2.238; «Remiendo 3.º», núm. 4.130, y «Remiendo 4.º», núm. 4.139.

Del 26 de id. al 3 de id.

14.890, «Demasia a Camporra», en Riaño, Langreo, de los mismos, colindante con «Camporra», número 2.236; «Ultima», núm. 2.656, y «Hermosa 2.ª».

Del 27 de id. al 4 de id.

14.891, «Demasia a Pachina», de hulla, en Riaño, Langreo, de los mismos, colindante con «Ultima», núm. 2.656, y «Pachina», número 2.239.

Del 28 de id. al 5 de id.

15.285, «Demasia a Paca», de hulla, en Riaño, Langreo, de los mismos, colindante con «Paca», núm. 2.238; «Pachina», número 2.239, «Proserpina», núm. 23.

Del 29 de id. al 6 de id.

15.286, «2.ª Demasia a Pachina», de hulla, en Riaño, Langreo, de los mismos, colindante con «Pachina», núm. 2.239; «Redonda 2.ª», núm. 3.331; «Coto de Tudela», núm. 1.547, y «Regalada 3.ª», núm. 5.936.

Del 30 de id. al 7 de id.

15.287, «3.ª Demasia a Pachina», de hulla, en Riaño, Langreo, de los mismos, colindante con «Pachina», núm. 2.239; «Paca», núm. 8.259; «Regalada 3.ª», número 5.936, y «Coto de Tudela», número 1.547.

Del 1.º al 8 de Julio.

15.945, «Demasia a Redonda 2.ª», de hulla, en el Viso, Langreo, de la Sociedad Duro Felguera, representante D. Antonio Rico Avello, colindante con «Redonda 2.º» núm. 3.331; «Coto de la Justa», núm. 2.147; «Pachina», número 2.239; «Regalada», núm. 43, y «Oculta», núm. 3.432.

Del 2 al 9 de idem.

16.330, «Demasia a Ultima», de hulla, en Turiellos, Langreo, de la Sociedad Fábrica de Mieres, representante D. Armando A. Pedrosa, de Oviedo, colindante con «Ultima», núm. 2.656; «Camporra», núm. 2.236; «Hermosa 2.º», «Pachina», núm. 2.239; «Aniceta», número 1.427, y «Escondida», número 14.879.

Del 3 al 10 de idem.

16.858, «Demasia a Remiendo 1.º», de hulla, en Oviedo, de los mismos, colindante con «Remiendo 1.º», número 4.128; «Dos Amigos», núm. 170; «Coto de Tudela», núm. 1.547; «Bienvenida», número 10.374, y «Buena 2.ª», núm. 10.299.

Del 4 al 11 de idem.

16.859, «Demasia a Remiendo 2.º», de hulla, en Oviedo, de los mismos, colindante con «San Tirso», núm. 2.235; «Remiendo 1.º», núm. 4.128; «Coto de Tudela», número 1.547; «La Paca», número 2.238, y «Remiendo 2.º», número 4.129.

Del 5 al 12 de idem.

16.860, «Demasia a Remiendo

3.º», de hulla, en Oviedo, de los mismos, colindante con «Remiendo 3.º», núm. 4.130; «La Paca», número 2.238; «Coto de Tudela», número 1.547; «Remiendo 4.º», número 4.139; «Hechicera», número 282; «No te fies», núm. 5.320; «Venganza», núm. 148, y «Proserpina», núm. 23.

Del 6 al 13 de idem.

16.893, «Demasia a Indaleciana», de hulla, idem y Langreo, de la Sociedad Hulleras de Veguín y Olloniego, representante, D. Aniceto Sela Sampil, de Oviedo, colindante con «Tordeya», número 8.200; «Indaleciana», núm. 8.039; «Camporra», núm. 2.236, y «Ferro-Carril», núm. 7.955.

Del 7 al 14 de idem.

16.894, «Demasia a Tordeya», de hulla, en idem idem, de los mismos, colindante con «Aniceta», núm. 1.427; «Barrosa», núm. 3.670; «Dragonas», núm. 7.985; «Tordeya», núm. 8.213; «Caprichosa» número 7.187, y «Camporra», número 2.236.

Del 8 al 15 de idem.

18.359, «1.ª Demasia a Pachina», de hulla, en el Viso, Langreo, de la Sociedad Fábrica de Mieres, representante, D. Armando A. Pedrosa, de Oviedo, colindante con «Pachina», núm. 2.239, y «Regalada», núm. 43.

Del 9 al 16 de idem.

18.360, «2.ª Demasia a Pachina», de hulla, en Langreo, de los mismos, colindante con «Pachina», núm. 2.239, y «Regalada», número 43.

Del 10 al 17 de idem.

18.361, «Demasia a Lela», de hulla, en Langreo, de los mismos, colindante con «Pachina», número 2.239; «Lela», núm. 17.467; «La Camporra», núm. 2.236; «Ultima», núm. 2.656; «San Benito», número 7.765, y «Aumento a idem», número 8.301.

Del 11 al 18 de idem.

19.008, «Demasia a Sabina 2.ª», de hulla, en Valle San Tirso, Mieres, de D. Francisco Martínez Naval, de Mieres, colindante con «Sabina 2.ª», núm. 7.228, y «Buena Fe».

Del 12 al 19 de idem.

19.349, «Demasia a Caprichosa», de hulla, en Riaño, Oviedo, de D. José de la Roza Arbesú, de Sama de Langreo, colindante con «Pachina», núm. 2.239; «Lela», número 17.467; «La Camporra», número 2.236; «Ultima», número 2.656; «San Benito», núm. 7.765, y «Aumento a idem», núm. 8.301.

Del 13 al 20 de idem.

19.435, «Demasia a Bienvenida», de hulla, en Olloniego, Oviedo, de la Sociedad Hulleras de Veguín y Olloniego, representante D. Aniceto Sela Sampil, de Oviedo, colindante con «Bienvenida», núm. 10.374; «Demasia a la Buena», núm. 10.191; «Coto de Tudela», núm. 1.547; «Buena 2.ª», número 10.299; «Dos Amigos», nú-

mero 172; «Josefina 2.ª», número 10.522, y «Remiendo 1.º», número 4.128.

Del 14 al 21 de idem.

19.497, «Demasia a La Pepita», de hulla, en Tudela, Oviedo, de D. José de la Roza, representante D. Sabas G. Arango de Oviedo, colindante con «Pepita», número 14.661; «Anita», núm. 18.372, y «Coto de Tudela», núm. 1.547.

Del 15 al 22 de idem.

19.498, «Demasia a la Escondida», de hulla, en Tudela, Oviedo, de los mismos, colindante con «La Pepita», núm. 14.661; «La Escondida», núm. 14.879, y «Coto de Tudela», núm. 1.547.

Del 16 al 23 de idem.

21.192, «2.ª Demasia a Condesa», de hulla, en Riaño, Langreo, de D. Lucas Marina, de Sama de Langreo, colindante con «Condesa», núm. 8.326; «Rescatada», número 10.257; «Cristóbal Francisco», núm. 7.766; «Pilar», número 7.620.

Del 17 al 24 de idem.

21.193, «Demasia a Sarita», de hulla, en idem, del mismo, colindante con «San Benito», número 7.765; «Coto la Justa», núm. 2.147; «Sarita», núm. 16.797; «Pilar», número 7.620; «Rescatada», número 10.257; «La Buscada», núm. 6.938.

Del 18 al 25 de idem.

21.800, «Demasia a Indaleciana», de hulla, en idem, de la Sociedad Hulleras de Veguín y Olloniego, representante D. Aniceto Sela Sampil, de Oviedo, colindante con «Camporra», núm. 2.236; «Indaleciana», núm. 8.039; «Ferro-carril», núm. 7.955.

Del 19 al 26 de idem.

22.356, «2.ª Demasia a Caprichosa», de hulla, en Las Quintanas, San Julián de Box, Oviedo, de don José de la Roza Arbesú, de Riaño, Langreo, colindante con «La Caprichosa», núm. 7.187; «La Tordeya», núm. 8.213; «La Barrosa», número 3.670.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 31 de Mayo de 1929.—
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 14 de Mayo de 1929

(Continuación)

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar el acta de recepción y liquidación de las obras de conservación y reparación de la carretera de Langreo a Gijón, ejecutadas por el contratista D. Gustavo F. Bueta.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados en el estudio del camino vecinal de Vigil a Artoso, importante 2.355,58

pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen las 2.355,58 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos de conservación del camino vecinal de Castañar de García a los límites de Collía, importante 2.207,21 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone la referida cantidad al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al artículo 5.º del Capítulo XI, del vigente presupuesto extraordinario.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la adquisición de una máquina apisonadora, importante 35,267,75 pesetas, más la de gastos originados con tal motivo, que asciende a 994,71 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se hagan efectivos sus respectivos importes, expidiendo dos libramientos a favor del Pagador de Vías y Obras provinciales, por las cantidades expresadas, con cargo a las Resultas de la consignación de 100.000 pesetas figurada en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto del año próximo pasado.

Vista la nómina de personal que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado, acompañando el extracto del Diario de operaciones de cada funcionario, importante en junto pesetas 8.227,50; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe.

Vista la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los peones auxiliares extraordinarios ocupados en las carreteras de La Franca a los Cándanos, Valdesoto a Bimenes, Campos a Trubia, Lugo de Llanera a Cayés y San Julián de Box a Olloniego, durante el mes de Abril último, importante 741 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para esta clase de servicios figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vista la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, durante el mes de Abril último, importante 396,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a fa-

vor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el presupuesto vigente.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos de liquidación del camino vecinal de Pravia a Sandamías, importante pesetas 485,45; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Visto un oficio del Alcalde de Lena, interesando se ordene el estudio del camino vecinal de Sofiello a Jomezana, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que se interesa y autorizar al Ingeniero Director para que proceda al estudio del referido camino.

Vistas las instancias que remite favorablemente informadas el Ingeniero Director de Obras provinciales, suscritas por D. José Blanco, vecino de Oviedo, solicitando autorización para construir una casa en el camino vecinal de El Castañedo a la Venta; D. César Ortea Bobes, vecino de Noreña, para cruzar con una conducción de aguas en el km. 14 de la carretera provincial de Langreo a Gijón; D. Victoriano Cueva Prado, vecino de Cayés, para construir una casa de planta baja en el kilómetro 3 de la carretera de Lugo de Llanera a Cayés; D. Santiago Álvarez, vecino de San Pedro de los Arcos, para hacer reformas en un edificio de su propiedad, en el camino vecinal de Oviedo a Escamplero; D.^a Josefa Blanco, viuda de Blanco, vecina de Cuadroveña, para construir un fendejón en el camino vecinal de Castañedo a la Venta; D. José Álvarez Álvarez, vecino de La Florida, para construir un edificio en el camino de Oviedo a Escamplero, y D. Adolfo Tereñes Pérez, vecino de Collía, para reformar la pared de una cuadra en el camino vecinal de Castañedo a Collía, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las referidas autorizaciones, siempre que se sujeten a las prescripciones señaladas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de materiales invertidos en la carretera provincial de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, durante el mes de Abril último, importante 11.296,79 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, para su abono con cargo a la partida de 170.000 pesetas, que para esta clase de servicios figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el

Ingeniero Director de Obras provinciales, de la inversión del importe de los libramientos cobrados para material de Oficinas, durante el año de 1928, importante 2.999,15 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se reintegre la diferencia entre el importe de la misma y el de los libramientos expedidos a su favor, que asciende a 0,85 pesetas.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la conservación de varios caminos vecinales, importante 16.405,67 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial vigente.

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Acordada por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, la propuesta al Ayuntamiento pleno de un suplemento de crédito por medio de transferencia, se anuncia al público, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal; advirtiéndose que el expediente obra en Secretaría y se admiten reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, durante quince días a contar del siguiente de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, a 31 de Mayo de 1929. —El Alcalde, José González.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Fernández Giro y Espinosa, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo que me refirieron, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Faustino Menéndez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una, como ejecutante la Sociedad anónima Banco Asturiano de Industria y Comercio, domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Silvino Grande del Riego, y dirigida por el Abogado D. José María Moutas, contra D. Manuel Cañedo y Caivo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Grullas, término municipal de Candamo, en el partido judicial de Pravia, en situación de rebeldía, por su no comparecencia, sobre pago de cantidad; y

Fallo:

Que debo de mandar y mando se-

guir adelante la ejecución, haciendo trance y remate en los bienes embargados al ejecutado, y con su importe hacer pago a la Sociedad ejecutante de la cantidad de setenta y cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas y setenta y seis céntimos, intereses y costas, calculadas en veinte mil pesetas, en todo lo cual condeno a D. Manuel Cañedo Calvo.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Faustino Menéndez Pidal y de Montes.—Rubricado.

Es conforme con el original a que me remito y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines de su notificación al ejecutado rebelde, expido y firmo el presente en Oviedo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Antonio F. Giro.

Juzgado de Salas

D. Rogelio de Diego y González, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En la villa de Salas, a tres de Abril de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. José Fernández Bustelo, Juez municipal, ha visto este juicio verbal civil instado por doña Encarnación García Castañedo, viuda, labradora, mayor de edad y vecina de Quinzanas, en Pravia, en concepto de heredera y sucesora de D.^a Teresa Suárez Cañedo, difunta contra D. Baldomero, D. Florencio, D. Gervasio y D.^a Filomena García López, casada ésta con D. José Álvarez Díaz y vecinos éstos dos de Alava, en este concejo y los tres primeros ausentes en América, todos mayores de edad, sobre pago con las costas de quinientas pesetas prestadas a D. Antonio García Rodríguez, finado padre de los demandados, y de ciento cincuenta pesetas de cinco años de intereses vencidos y cuyo juicio se celebró en rebeldía de la demandada por no haber asistido al mismo ni alegado justa causa que se lo impidiese, apesar de hallarse citada en forma, y el referido Sr. Juez,

Falla:

Que declarando como declara haber lugar a la demanda formulada por doña Encarnación García Castañedo, en concepto de heredera y sucesora de su tía, ya difunta, doña Teresa Suárez Cañedo, debe de condenar y condena a los demandados D. Baldomero, D. Gervasio, D. Florencio y D.^a Filomena García López, casada ésta con D. José Álvarez Díaz, y declarada en rebeldía a que en el preciso término de quinto día de la firmeza de esta sentencia paguen a la demandada las quinientas pesetas reclamadas del capital de los dos préstamos y las ciento cincuenta pesetas del importe de los intereses vencidos y las costas.

Así por esta sentencia que se notificará a la demandada rebelde en la forma que determina la ley, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José F. Bustelo.—Rubricado.

Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Rogelio de Diego.—Rubricado.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a la demandada declarada en rebeldía doña Filomena García López y su marido D. José Álvarez Díaz, libro el presente, que visa el Sr. Juez municipal en la villa de Salas, a cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.—L. c., Rogelio de Diego.—Visto bueno, José F. Bustelo.

Juzgado de Cangas de Onís

D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la ocupación de los siguientes semovientes: Una vaca llamada «Chata» de ocho años, raza castaña, pelo rojo; otra llamada «Marquesa», de dieciséis años, de igual raza, pelo blanqueado, y una jata de ocho meses hija de la «Marquesa», pelo rojo; las cuales fueron vendidas por el procesado Ramona Díaz, en el mercado que se celebró en la villa de Nueva, partido judicial de Llanes, el día veintitres de Abril próximo, y que llevaba en aparcería con D. José Lo ez Pando, poniéndolas caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Pues así lo acordé en el sumario que instruyo con el número 33 del año actual por estafa de dichos semovientes y otros más.

Dado en Cangas de Onís, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Luis Colubi.—El Secretario judicial Lic., Delio Parada.

Juzgado de Siero

Don Rufino Avella y Avella, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto, hace saber al perjudicado en el sumario número 64 de 1928, Manuel Penelas Serrano, cuyo actual domicilio se ignora, que la Audiencia provincial de Oviedo, dictó sentencia en dicho sumario con fecha primero de Abril del corriente año, condenando al procesado Matías Rodríguez Gormaz, vecino de Noreña, como autor responsable de un delito de lesiones a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena a que indemnice al Manuel Penelas Serrano con la suma de ciento cincuenta y cinco pesetas, y costas procesales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Pola de Siero, a tres de Junio de mil novecientos veintinueve.—Rufino Avella.—El Secretario, Emilio María Solís.

Juzgado de Gijón

D. Jenaro Palacio Sánchez, Abogado, Juez municipal del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, promovido por D. Casimiro Gonzalez Vega, Procurador, vecino de ésta, contra D. Francisco Suarez Alvarez, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, sobre pago de seiscientas treinta y seis pesetas, treinta y cinco céntimos, en cuyos autos por providencia del día de hoy, acordé sacar a pública subasta los bienes que como de la propiedad del demandado, le fueron embargados, y que a continuación se expresan:

1. Una caja con 50/2 latas pera y melocotón, tasadas en 35 pesetas.
2. Una caja con 50/2 latas pera, en 35 idem.
3. Una caja con 10/4 latas bonito extra, en 8 idem.
4. Un lote conteniendo los efectos siguientes:
 - 5/2 latas calamares filetes T. V., tasadas en 7,25 idem.
 - 8/2 latas sardinás T., en 6,40 idem.
 - 9/2 latas bonito A. extra, en 13,95 idem.
 - 12/2 latas merluza A. T., en 18,60 idem.
 - 4/2 latas fritada de bonito, en 3,60 idem.
 - 3/2 latas congrio A., en 4,50 idem.
 - 6/2 latas bacalao a la vizcaina, en 8,40 idem.
 - 3/2 latas almejas A., en 2,40 idem.
 - 4/2 latas cabrito estofado, 4,20 idem.
 - 2/2 latas callos compuestos, en 2,10 idem.
 - 5/2 latas cordero surtido, en 5,25 idem.
 - 11/2 latas melocotón, en 7,70 idem.
5. Una caja con 50/2 latas tomate pasta, en 20,50 idem.
6. Una caja con 50/2 latas tomate natural y pimiento, en 22,50 idem.
7. Una caja con 50/2 latas tomate natural, en 20,50 idem.
8. Una caja, con 72/4 latas tomate natural, en 15,84 idem.
9. Dos cajas con 170/4 latas calamares filetes T., en 93,50 idem.
10. Tres cajas con 30 latas galletas vacías, en 30 idem.
11. 17 latas galletas vacías, en 17 idem.
12. Una caja con 11 jarras aceitunas, en 16,50 idem.
13. 18/2 latas ciruelas almibar, en 12,60 idem.
14. 9/2 latas tomate en pasta, en 3,60 idem.
15. Una caja con 100/4 latas tomate en pasta, en 20 idem.
16. Una caja con 46/4 latas sardinás A. T. 40 m/m, en 23 idem.
17. 86/8 latas anchoas R. 120 gramos C. B., en 30,10 idem.
18. 24/8 latas anchoas R. 100 gramos C. B., en 4,80 idem.
19. Un lote conteniendo los efectos siguientes:
 - Una caja con 16/4 latas calamares finos rellenos V., en 18,40 idem.
 - 9/4 latas almejas A., en 6,30 idem.

4/4 latas fritada de bonito, en 2 idem.

28/8 latas bonito A. «Gallo», en 11,20 idem.

18/8 latas bonito A. «Villarías», en 8,10 idem.

17/2 latas pato compuesto, en 30,60 idem.

2/2 latas grelos al natural, en 2 idem.

2/2 latas cocido gallego, en 2 idem.

20. Una caja con 45 latas bonito y calamares aventadas.

21. Una caja con 15/8 latas anchoas R. de 120 gramos, en 10,50 idem.

22. 16/2 latas ciruelas en almibar, en 11,20 idem.

23. 29/2 latas aceitunas clase segunda, en 14,50 idem.

24. Una caja con 15 kilogramos relanzón en sal, en 2 idem.

25. Una caja con 10 kilogramos alcaparras en vinagre, en 30 idem.

26. Un barril con 125 kilogramos anchoas en sal, en 50 idem.

27. Dos barriles vacíos desfondados, en 8 idem.

28. Una carretilla de mano, en 7 idem.

29. Una báscula de 200 kilogramos, en 30 idem.

30. Un hornillo de estañar, en 0,50 idem.

31. Un saco con 25 kilogramos sal blanca, en 1,50 idem.

32. Cincuenta cajas vacías, en 10 idem.

33. Una caja vacía de seis latas galletas, en 1 idem.

34. Un tablero con seis pies, en 2 idem.

35. Cuatro rollos de fleje para precintar, en 40 idem.

36. Una caja con 1.500 precintos, en 16,50 idem.

37. Una tira costuras de soldar, en 3 idem.

38. Una escalera de mano, en 7 idem.

39. Veintinueve cajas de cuatro latas de 6 y 7 kilogramos, de chicharos y sardinás en escabeche, aveniadas.

40. Dos cajas con etiquetas litografiadas.

Total, 718,09 pesetas.

Dichos bienes, que se hallan depositados en el ejecutado, fueron tasados en la expresada cantidad de setecientos dieciocho pesetas, nueve céntimos.

Y se advierte, que la subasta tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Lovellanos, número 10, bajo, el día quince de junio próximo, a las doce horas; que para tomar parte en la misma es indispensable depositar previamente en este Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Gijón, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Jenaro Palacio.—Por su mandado, Eduardo H.

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado, por el Sr. Juez de primera

instancia del partido, en autos de testamentaria de D. Francisco Pérez y D.^a Josefa Díaz, se cita a Fermín, Carmen y Francisco Arango Pérez Barcia, vecinos que fueron de Santa Eulalia de Oscos, hoy ausentes en ignorado paradero, para que como herederos o causa-habientes de doña María Pérez Barcia Lombán, difunta, que estaba representada por el Procurador D. Balbino Murias, comparezcan dentro del plazo de ocho días personándose en los expresados autos a medio de nuevo Procurador, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verifican.

Castropol, Mayo treinta y uno de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez.

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos, procedentes en el recho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se hace saber a D. Andrés Pérez Fernández, domiciliado últimamente en Luarca, provincia de Oviedo, como perjudicado en la causa seguida con el número 133 del año 1926, por el delito de hurto, contra Antonio Gómez Ferrer, que en virtud de lo acordado por la Ilustrísima Audiencia provincial de Alicante, en la sentencia dictada con fecha 23 de Junio de 1927, en la expresada causa, quedan definitivamente en su poder las alhajas ocupadas, y que se le entregaron en calidad de depósito.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la oficina judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGU Z RO RIGUEZ, Cesáreo, hijo de José y de Encarnación, natural de Güerdes, Ayuntamiento de Abranes, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarazona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Ladislao, hijo de Fabián y de Josefa, natural de Brañadoiro, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Enrique Correa Cañedo, residente en esta Plaza, Oviedo.

ALVAREZ GARCIA, Joaquín, hijo de José y de Generosa, natural de Villaverde, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Enrique Correa Cañedo, residente en Oviedo.

RODRIGUEZ, José Manuel, hijo de Vicenta, natural del Hospicio, soltero, de 22 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza (Oviedo); comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Enrique Correa Cañedo, residente en Oviedo.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Ramón, hijo de Francisco y de Cefirina, natural de Trelles, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, soltero, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Enrique Correa Cañedo, con residencia en Oviedo.

ALONSO GARCIA, Felipe, hijo de Manuel y de Adelaida, natural de Villalonga, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, soltero, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, don Edrique Correa Cañedo, con residencia en Oviedo.

PARRONDO GONZALEZ, Francisco, hijo de Manuel y de Laura, natural de Ponte (Santullano), Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Enrique Correa Cañedo, residente en Oviedo.

En el fin de la Residencia provincial de...